

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Nuevo Molino de Piedra», propiedad de don Policarpo Elvira Lázaro, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 11 hectáreas seis áreas y 63 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, monte Casa Lara, de don Javier Barroso; Sur, Adrián Panadero Gamella; Este, Marcelino Gamella García, y Oeste, embalse del río Aulencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.024)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «El Milanillo», propiedad de doña Enriqueta Gala Gamella, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 2,5 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, monte Casa Lara, de don Javier Barroso; Este, idem; Oeste, idem, y Sur, finca de don Francisco García.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.027)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Rincón de la Pila», propiedad de don Pedro García Gala, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 6,5 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, carretera de Colmenarejo a Valdemorillo; Sur, prado de Pedro García; Este, prado de Victoriano Gah, y Oeste, vedado de caza del doctor Olivares.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.026)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Arroyo de la Teja», propiedad de doña Leonor García García, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una superficie de 6,5 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, monte comunal de Colmenarejo; Sur, idem id.; Este, monte de Eugenio Elvira, y Oeste, monte comunal de Colmenarejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.025)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «La Cancha», propiedad de don Francisco García García, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 3,5 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Enriqueta Gala; Sur, monte Casa Lara; Este, Florencio García, y Oeste, Justo Quevedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 4 de julio de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu. (G. C.—3.023)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de El Boalo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1958, ejecutadas por el contratista «Promoción de Obras Públicas y Contratas» (Sociedad Anónima), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin habérselo remitido

las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 5 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección, P. A. (Firmado). (O.—36.673)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**EDICTOS**

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 631, expediente de adopción de José Francisco Martín Álvarez (321-4-14.060), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 17 de noviembre de 1953, con quince días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—360)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 632, expediente de adopción de Margarita Bravo González (324-4-16.189), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de octubre de 1956, con un año y dos meses; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Director, Fernando Mellado. (G.—361)

MINISTERIO DEL EJERCITO**Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones****ANUNCIO**

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SEGUNDA SUBASTA URGENTE para la adquisición de TELA KAKI Y FORNITURAS para la confección de uniformes correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º—11.520 botones dorados medianos, al precio límite de 0,60 pesetas unidad.

2.º—88.671 metros de tela kaki forros y bolsillos en 80 centímetros, al precio límite de 20,40 pesetas metro.

Esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE se celebrará en Madrid, en el local de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 24 de julio de 1958.

El modelo de proposición y demás requisitos legales para tomar parte en esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército núm. 120, de fecha 29 de mayo de 1958; en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 133, de fecha 4 de junio de 1958, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 128, de fecha 29 de mayo de 1958, los que, en unión de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 8 de julio de 1958.

(O.—36.674)

MINISTERIO DEL EJERCITO**Dirección General de Industria y Material****Comisión de Compras****SUBASTA**

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir dos máquinas limadoras con motor eléctrico acoplado para Talleres Móviles de Cuerpo de Ejército, de las características que se consignan en los pliegos de condiciones técnicas correspondientes.

Los que deseen concurrir en dicho concurso deberán ajustarse a lo dispuesto en dichos pliegos, así como a lo consignado en los económico-legales, estando todos expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez treinta horas del próximo día 24 de julio.

Madrid, a 5 de julio de 1958.—El Comandante Secretario, firmado: José Landin (rubricado).

(G. C.—3.051)

(O.—36.657)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Rosario Vargas Maganto, del Colegio de la Paz; Angeles Rodríguez Rodríguez, Francisca Arroyo Sánchez, María Cruz Cendón Velasco y Angela Pérez Asís, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de julio de 1958.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—359)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, al núm. 265, de 1958, sobre salarios, y a instancia de Emilio Larxe Zaragoza, contra Empresa «Campdemar», por providencia de esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, se ha dictado providencia por la que se acordó sacar a pública subasta los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de dicha Empresa, sito en Martín de los Heros, núm. 5, de Madrid, cuya subasta ha de tener lugar en esta Magistratura de Trabajo, Sala de audiencia sita en Martínez Campos, núm. 23, el día veintiuno del próximo mes de julio, a las doce horas de su mañana, siendo primera subasta.

Bienes que se subastan

Una cafetera de dos portas, marca «Gaggia», sin número visible, en perfecto estado, y valorada en 15.000 pesetas.

Un molino para café, eléctrico, sin número visible, valorado en 8.000 pesetas. Total, 23.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 de dicho avalúo.

Segunda. La subasta podrá realizarse por lotes independientes o por su totalidad.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el importe del avalúo, y no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Cuarta. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

Quinta. La adjudicación se hará a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1958. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—14.973)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo núm. 5, a instancia de la Mutualidad Laboral de Artistas, contra «Boga Films», en reclamación de viudedad, se ha acordado se cite a la empresa «Boga Films», cuyo paradero se ignora, para el día 22 de julio del año en curso, y hora de las 10,45 de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria,

que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa «Boga Films», demandada en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 27 de junio de 1958.—El Secretario (Firmado).

(I.—27)

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se indican, los cuales serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes en relación con el artículo 85 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956:

Juez de Paz propietario de Torrejón de Velasco.

Juez de Paz sustituto de Moraleja de Enmedio.

Juez de Paz sustituto de Cercedilla.

Juez de Paz propietario de Villanueva de la Cañada.

Juez de Paz propietario de Villaviciosa de Odón.

Juez de Paz sustituto de Villaviciosa de Odón.

Al propio tiempo se encuentran vacantes y serán provistos asimismo mediante concurso celebrado de conformidad con lo determinado en los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 78 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956, los siguientes:

Fiscal de Paz propietario de Navacerrada.

Fiscal de Paz sustituto de Manzanares el Real.

Fiscal de Paz propietario de Orusco.

Fiscal de Paz propietario de Fuente el Saz.

Fiscal de Paz sustituto de Fuentidueña de Tajo.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivo, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de junio de 1958.—El Presidente, Gustavo Lescure.

(G. C.—3.016)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con don Eufrasio Millán García, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

Primera. En Lopera, solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián de dicha villa de Lopera, con fachada a la mencionada calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de dieciséis metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca segunda; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar propiedad de don Eufrasio Millán García, y por la esalda u Oeste, en línea de diecisiete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Segunda. Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecietete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca tercera; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito, finca primera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Tercera. Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con el solar que a continuación se describe, señalado como finca cuarta, y por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar anteriormente descrito como finca segunda, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Cuarta. Solar, sin número de orden, sito en la calle de San Sebastián, de la villa de Lopera, con fachada a dicha calle, orientada al Este, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, siendo su extensión superficial de ciento treinta y tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, o Norte, en línea de diecisiete metros, con terreno de don Ramón Serrano; por su izquierda o Sur, en línea de diecisiete metros, con el solar que anteriormente se describe, señalado como finca tercera, y por la espalda u Oeste, en línea de siete metros ochenta y cinco centímetros, con huerta de don Eufrasio Millán García.

Sobre los solares mencionados se proyectó la construcción de cuatro viviendas de una sola planta, sobre cimientos de mampostería, muros de fábrica de ladrillo, cubierta de tejado y las galerías, carpintería, instalaciones, etc., de acuerdo con lo que indica la Ley para la segunda categoría tipo C, sobre cada uno de los solares descritos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de doscientas veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesetas con dos céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, debiendo consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada suma de doscientas veinticuatro mil ciento noventa y nueve pesetas con dos céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplididos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.141)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Sofía Chinarro Rodríguez, asistida de su esposo don Luis Vallejo Pozuelo; don Francisco Couto Campos, en su propio derecho y en representación de don Felipe y don José Chinarro Rodríguez, contra don Enrique Pina Niveiro, don Felipe Chinarro Fuentes, don Vicente del Pozo Hervás y cuantas personas, hoy desconocidas, tengan causa del contrato y juicio ejecutivo, cuya nulidad se pretende, así como la de la inscripción registral consecuente a tales operaciones y sean dueñas, poseedoras u ostenten cualquier derecho real sobre la casa número sesenta y cinco, hoy cuarenta y siete, del paseo de Marqués de Zafra, de esta capital, sobre nulidad de escritura de hipoteca y otros extremos, en los cuales se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Juzgado de primera instancia número tres.—Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y en virtud de los poderes que también se presentan, que serán devueltos, dejando a continuación testimonio en relación bastante de los mismos, se tiene por parte, en la representación con que comparece de doña Sofía Chinarro Rodríguez, asistida de su esposo don Luis Vallejo Pozuelo, y don Francisco Couto Campos, en su propio derecho y en representación de don Felipe y don José Chinarro Rodríguez, al Procurador don Francisco Montesión López, con quien se entienda las sucesivas diligencias.—Y dando curso a la demanda que se formula, que se admite, y sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado a los demandados don Enrique Pina Niveiro, don Felipe Chinarro Fuentes, don Vicente del Pozo Hervás y a cuantas personas, hoy desconocidas, traigan causa del contrato y juicio ejecutivo cuya nulidad se pretende, así como de la inscripción registral consecuente a tales operaciones y sean dueñas, poseedoras u ostenten cualquier derecho real sobre la casa número sesenta y cinco, hoy cuarenta y siete, del paseo del Marqués de Zafra, de esta capital, a quienes se emplazará de conformidad con lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos, a fin de que los tres primeros comparezcan en los autos y la contesten, y los últimos, comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, llevándose a efecto tal emplazamiento, por lo que se refiere a éstos, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Providencia

Juez, señor Pinillos.—Madrid, dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y conforme se solicita, llévase a efecto el emplazamiento que está acordado a don Felipe Chinarro Fuentes por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en los autos, y quedando reservadas en Secretaría las copias simples presentadas de la demanda y do-

cumentos para serle entregados, si comparece.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—J. M. Miguel Pinillos.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los fines y por el término expresados, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, al demandado don Felipe Chinarro Fuentes, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—11.138)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado se tramita expediente seguido a instancia de doña Iluminada García Burgos, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, sobre inscripción de dominio relativo a un solar en esta capital, barrio de Mataderos, con fachada a la calle de Urgel, número seis. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Urgel, por donde tiene su acceso, en línea de catorce metros cuarenta centímetros, partiendo del extremo derecha de esta otra línea, que forma con ella ángulo obtuso entrante, y linda con la referida calle de Urgel en una extensión de cinco metros setenta y dos centímetros; por la derecha, entrando, formando ángulo recto con el extremo de la anterior, en línea de catorce metros diecisiete centímetros, con finca de don Cristóbal Navarro Morales, hoy de don José Díaz Carrión; por el fondo, al Norte, con finca de don José del Río, hoy herederos de don Ricardo García Valero, en una extensión de nueve metros cuarenta y dos centímetros, en cuyo extremo forma un pequeño quebranto hacia la izquierda otra línea que mide catorce metros veintidós centímetros, lindando con dicho señor Del Río, hoy fincas de herederos de don Ricardo García Valero y de don Albertino Peña Fernández, y por la izquierda, entrando, al Oeste, en línea de once metros cuarenta y un centímetros, con la finca de don Cristóbal Navarro Morales, hoy de don Albertino Peña Fernández, en el cual se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Linares.—Juzgado de primera instancia número nueve.—Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito y documentos. Se tiene por parte, en nombre y representación de doña Iluminada García Burgos, al Procurador don Julio Padrón Atienza, a virtud de la copia de escritura de poder que presenta y que, previo el necesario testimonio, le será devuelto. Se tiene por promovido el presente expediente, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias, y el que se tramitará con arreglo a lo que dispone el artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria y doscientos setenta y dos de su Reglamento, dándose traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal. Cítese a los colindantes don José Díaz Carrión, y por desconocerse su domicilio, por medio de edictos, a los herederos de don Ricardo García Valero y don Albertino Peña Fernández, en los domicilios que se hacen constar en dicho escrito, así como al titular inscrito don Antonio Soler García, y, por fallecimiento de éste, a sus herederos doña María Soledad Blanco Soler, doña Emiliana Ramona Soler Notario, doña Julia Mercedes Soler Notario y don Emilio Fernández Soler, en los domicilios que igualmente se expresan, así como a las demás personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado municipal a que pertenece la finca, así como en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de los diez días siguientes a la citación o publicación de mentados edictos puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; librando-

se los correspondientes despachos, los que se entregarán al Procurador aludido para que cuide de su diligenciado; y, una vez transcurra el término o plazo fijado, se resolverá sobre lo demás que se solicita.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Juan Antonio Linares Fernández.—Ante mí: Manuel L. Viliar.—(Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los fines expresados al colindante don José Díaz Carrión, por desconocerse su domicilio, y al titular inscrito don Antonio Soler García, y, por fallecimiento de éste, a sus herederos, así como a las demás personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.136)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once se ha admitido la demanda incidental promovida por la serenísima señora doña Isabel González de Olañeta, Duquesa de Montpensier, contra don Guzmán Palacio Hernández y los ignorados herederos de don Paulino Ordóñez Pérez, sobre resolución del contrato de arrendamiento de la tienda derecha de la casa número uno de la calle de García de Paredes, de esta capital, de la que se ha conferido traslado a los demandados para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma, contestando la demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.)

Y por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se emplaza a los ignorados herederos y de-rechohabientes del titular arrendatario fallecido don Paulino Ordóñez Pérez y a cualquier ignorada persona que pueda traer causa de dicho arrendatario para los efectos de la resolución contractual de que se trata.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.140)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil Anónima «Galletas Madrid» (S. A.), abreviadamente «Gamasa», con domicilio social en esta capital, Ronda de Segovia, número dieciséis, que se dedica a la fabricación de galletas, pastelería, caramelos, chocolates, bombones y artículos similares, habiéndose intervenido todas sus operaciones y nombrándose Interventores a los Profesores Mercantiles don Juan Miñano Pérez y don Luis Fernández Angulo, y como acreedor de importancia a don Manuel Martínez.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.137)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en los autos ejecutivos número cuarenta y nueve, del año mil novecientos cincuenta y siete, seguidos por «Ricardo Meden» (S. A.), representado por el Procurador señor Padrón, contra don Toribio Romero Marín, sobre reclamación de pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta, doble y simultáneamente, y en dos lotes, los si-

guientes bienes, embargados al ejecutado:

Un torno mecánico para torrear, con motor acoplado, eléctrico, de hasta 1,50 entre puntos, en buen estado, diecisiete mil pesetas.

Una máquina, marca «Robina», para taladrar, con motor acoplado de un HP, de hasta 24 milímetros, cinco mil pesetas.

Un ventilador eléctrico, para fragua, con motor acoplado de medio HP, con una inscripción que dice: «Cosais», número 34.577, dos mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local destinado a industria de material agrícola, sito en la calle de Juan de Toledo, número seis, de Albacete, diez mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta se celebrará a las doce de la mañana del día dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, doble y simultáneamente, o sea ante el Juzgado de primera instancia de Albacete y en Madrid en el Juzgado de primera instancia número quince, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Segunda

La subasta se celebrará en dos lotes separados, sirviendo de tipo para la maquinaria el de tasación, o sea veinticuatro mil pesetas, y el segundo, los derechos de traspaso, el de diez mil pesetas.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar en la mesa del Juzgado, antes de la hora y día fijado, el diez por ciento en efectivo metálico del importe del lote a que desee concurrir, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Las máquinas se encuentran depositadas en poder del ejecutado don Toribio Romero Marín, en Albacete, calle de Juan de Toledo, número seis, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Quinta

El adquirente de los derechos de traspaso, en su caso, deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.142)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la apelación del juicio seguido en el Juzgado municipal de este número quince de primera instancia que se dirá, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos seguidos en el Juzgado municipal de este número, entre partes: de una, como demandante, la S. A. Previsores Reunidos, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador señor Pérez Fontán, bajo la dirección del Letrado señor García Calvelo; y de otra, como demandados, don Manuel García González, mayor de edad, casado, mantenido en los estrados del Juzgado, y doña María García González, mayor de edad, soltera, enfermera, y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Palma, bajo la dirección del Letrado señor Manteola, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto bajo izquierda, letra B, de la casa número sesenta y dos de la calle de Andrés Mellado, de esta

capital, en cuantía de dos mil cuatrocientas pesetas; y ...

Fallo

Que confirmando la sentencia del Juzgado inferior a que la presente se refiere, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda formulada por la Sociedad Anónima Previsores Reunidos, absolviendo de la misma a los demandados don Manuel García González y doña María García González de la resolución arrendaticia del cuarto bajo izquierda, letra B, de la casa número sesenta y dos de la calle de Andrés Mellado, de esta capital, imponiendo las costas de la primera instancia a la parte actora, sin hacer especial imposición en cuanto a las de esta alzada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna Serrano.

Y habiéndose acordado la notificación al demandado aludido, por medio de edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—11.139)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 20, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Juan Miguel Moreno Rubio, representado por Procurador señor Mayor de la Torre, con don Luis López Merino, sobre pago de treinta y siete mil novecientas pesetas cinco céntimos de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Un tablero de dibujar, «Lupela», con tecnigrafo, flexo y taburete complementario.

Una máquina de calcular, marca «Minerva», número diecisiete mil ciento diecisiete.

Diccionario «Salvat», doce tomos, edición lujo; Summa, Ortiz de Pijuán, quince tomos.

Mueble bar con librería en la parte superior y en ésta cincuenta y cinco volúmenes encuadernados en piel, impresión papel biblia, de la colección Aguilar, de obras completas de Calderón y demás clásicos españoles y universales.

Un espejo de 1,75 por 2,20 con luna montada sobre bastidor.

Otro espejo de 1 por 1,75 con marco dorado, Isabelino.

Cuadro al óleo sobre tela del pintor Florido, representando la Playa Caleta de Málaga.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintitrés de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil trescientas pesetas, en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Luis López Merino, calle de Escosura, número siete.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor

Juez, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.164)

COGOLLUDO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por medio de la presente, y cumpliendo lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta Villa y su partido, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Casto García Domínguez, en nombre y representación de don Julián Vicente Agudo, se requiere a los presuntos herederos y cuantas personas inciertas y de desconocida existencia y domicilio que tengan o puedan alegar algún derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don Victoriano Vicente Agudo, e interés en oponerse a esta demanda, a fin de que en el término de diez días comparezcan en los autos a hacer efectiva la cantidad de 18.890 pesetas prestadas y de otras 2.500 pesetas más por razón de costas y gastos que pudieran ocasionarse en dicho procedimiento, y, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cogolludo, a 2 de julio de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.046) (C.—14.976)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número dos, de esta capital, en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos sesenta, de mil novecientos cincuenta y ocho, instado por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de doña Juana Peñalosa Lázaro, y don Francisco Gallego Peñalosa, contra doña Carmen Ochoa los Aroos, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a dicha demandada para que dentro del término de seis días se persone en los autos a contestar a la demanda de donde dimana el presente, previniéndole que de no hacerlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez municipal número dos, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.133)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número dieciséis, del corriente año, seguido a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de «La Silla Arzobispal de Toledo», contra don Darío de Carlos Bonaplata, sobre resolución de contrato de los pisos primeros de la casa número treinta y cinco, antes treinta y tres y veintiuno, de la calle de García Morato, de esta capital, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «La Silla Arzobispal de Toledo», representada por el Procurador don Francisco de Murga y

Serret, y defendida por el Letrado don José Mañas Vázquez, contra don Darío de Carlos Bonaplata, mayor de edad, soltero, Ingeniero Industrial, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento de los pisos primeros, como una sola casa arrendaticia, de la casa número treinta y cinco, antes treinta y tres y antes veintiuno, de la calle de García Morato, de esta capital, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de «La Silla Arzobispal de Toledo», contra don Darío de Carlos Bonaplata, para la resolución del contrato de arrendamiento existente sobre los pisos primeros, como una sola casa arrendaticia, de la casa número treinta y cinco, antes treinta y tres y veintiuno, de la calle de García Morato, de esta capital, propiedad de la parte actora, debo declarar y declaro la solicitada resolución, condenando al demandado a desalojar y poner el expresado, digo, los expresados pisos a disposición del demandante en el plazo de ocho días, si no acredita estar al corriente en el pago de las rentas, ampliándose dicho plazo a cuatro meses en caso de tenerlas satisfechas, plazo que empezará a contarse, una vez firme esta resolución sea apercibido para ello a instancia del actor, pudiendo ser lanzado si en dicho plazo no lo desalojara voluntariamente; e imponiéndole las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Darío de Carlos Bonaplata, cuyo actual domicilio se desconoce, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.134)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen bajo el número doscientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y cinco, en este Juzgado, y a instancia de la Sociedad Agrícola de Saudade, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra otros y don Emeterio Martín Sánchez, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero derecha actual, tercero derecha de la casa número veintiuno moderno, diecisiete antiguo, de la calle de Batalla del Salado, de esta capital, en cuyos autos se ha acordado se emplazase a dicho don Emeterio Martín Sánchez, por medio del oportuno edicto, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado, apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, don Emeterio Martín Sánchez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.135)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don José Casado Moreno, Juez comarcal de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 52, del año 1955, seguido a instancia del Procurador señor Guillén, en nombre de Industrias y Almacenes Jorba, S. A., de Manresa, contra don Luis Caamaño Jiménez, vecino de Alcalá de Henares, sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme, recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

Bienes embargados que han de ser subastados

Mitad de la casa en esta ciudad, calle Santiago, que en lo antiguo fueron dos, señalada con el núm. 12 antiguo y 10 moderno, que consta de piso bajo y principal y corral, ocupando toda ella una superficie de 4.863 pies cuadrados, que equivalen aproximadamente a 377 metros y 56 decímetros, también cuadrados. Linda, por su derecha, entrando, con la calle Nueva; por la izquierda, con la huerta de Religiosas Carmelitas de la Imagen, y por el testero, con la citada calle Nueva, donde tiene puerta falsa, y con casa de don Gregorio Azaña; hoy linda por la espalda a la calle Nueva, a la que tiene puerta falsa, y casa de la Mutual Complutense. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 242 del tomo 89, finca 2.327, inscripción novena, y tasada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, o acreditar que lo efectuaron en establecimiento público adecuado.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con veinte días de antelación al señalado para la subasta.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número 1, el día 20 de agosto próximo, a las doce horas.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(A.—11.154)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Gallego Gutiérrez (María), de diecinueve años de edad, sirvienta, soltera, natural de Espinosa del Rey (Toledo), hi-

ja de Tomás y Justa, domiciliada últimamente en esta capital, barrio de la Elipa, Tejar de Sixto, chabola 661, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, en el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenada en el juicio verbal de faltas número 253, de 1958, y constituirse en arresto.

(G. C.—2.759) (B.—3.859)

Alvarez Madruga (Juan), de treinta y un años de edad, casado, chófer, hijo de Lorenzo y Cecilia, natural de Gijón (Asturias), y domiciliado últimamente en la calle de la Madera, núm. 1, Pensión Loyola, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, en el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que ha sido condenada en el juicio verbal de faltas núm. 161/58, y constituirse en arresto.

(G. C.—2.760) (B.—3.860)

JUZGADO NUMERO 16

García Blázquez (María), de veintitrés años de edad, soltera, hija de Esteban y Nicolasa, natural de Pedro Bernardo (Ávila), y domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de Alberto Aguilera, núm. 66, y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por el presente para que el día 2 de agosto, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue por hurto bajo el núm. 188, de 1958.

(G. C.—2.692) (B.—3.772)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas núm. 221, de 1958, por lesiones.—Sánchez Rueda (Lilia), domiciliada últimamente en Olmo, número 10, comparecerá el día 1 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.844)

Juicio verbal de faltas núm. 747, de 1957, por hurto.—Saden Orcoyen (Manuel) y Aguilera Cerro (José), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerán el día 8 de agosto, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.846)

JUZGADO NUMERO 25

Dolores García Flores, de veinticinco años de edad, sus labores, hija de José y Carmen, natural de Sevilla, y Francisca Blanco Moreno, de veintisiete años de edad, viuda, natural de Oropesa (Toledo), y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, núm. 714, de 1957, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.786)

José González de la Torre, de veintisiete años, casado, albañil, hijo de José y Raimunda, natural de Villacañas (Toledo), cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, deberá comparecer en este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto Monasterio, núm. 1, Puente de Vallecas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, seguido por este Juzgado con el núm. 584, de 1957, por lesiones, el día 28 de julio, a las diez horas, advirtiéndole debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.787)